BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS[1]
DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-EO-AC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

[1] *Sin consultas y observaciones a las presentes bases administrativas.*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC Nº	:	20103795631
Domicilio legal	:	Av. Augusto Freyre Nº 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono:	:	065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico:	:	jesquen@elor.com.pe; wgamarra@elor.com.pe; lachong@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° GW-77-2023 el 01 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del

servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, ó
- Mediante depósito en la **Cta. Cte. Nº 0011-0301-94-0100000950** de la institución financiera **Banco BBVA Continental.**

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 448-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las

Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

- Decreto Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo Nº 009-93-EM (Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas); Artículos 163º, 164º, 165º, 171º, 172º, 178º, 179º, 181º, 183º, y aquellas que resulten aplicables.
- D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución CD N° 616-2008-OS/CD; Base Metodológica para la aplicación de la NTCSE.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE; Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- Resolución N° 046-2009-OS/CD, Base metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- R.M. N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 12**).
i) Estructura de costos[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

---

6 Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

7 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

8 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Dos de mayo N.º 437 – Chachapoyas – Amazonas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los ***diez (10) días calendario,*** siguientes al otorgamiento de la conformidad de ***cada entregable***, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura y Gerencia correspondiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta conteniendo los siguientes datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el Banco de la Nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponda, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación presentada (si aplica actividades Internas y/o Externa). Incluir copia de pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- Contrato, Términos de Referencia de las bases integradas, (Firmados por el Área Usuaria, con VB° de la Gerencia correspondiente)
- Copia del pedido marco.
- Copia de la notificación al contratista, según corresponda.
- Copia de adendas, Resoluciones de adicionales, complementarios, si los hubiera.
- Copia legible de Acta de Inicio y Finalización, cuando corresponda.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Original Formato de Conformidad PGAL-011-F001 Conformidad de Servicio del Área Usuaria. con el VB° de la Jefatura y Gerencia correspondiente (en caso de Sedes Regionales, tengan observaciones se aceptará el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso de encargatura se adjuntara el memorándum o correo electrónico del sustento.
- Original Informe Técnico del Área Usuaria, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes).
- Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR, con el sello de recepción del administrador del contrato, según corresponda, en los plazos establecidos en el contrato.
- Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora, en caso hubiera algún cambio de personal deberá adjuntar, el requerimiento de cambio, presentado a Electro Oriente S.A., la aceptación de la empresa, que en todos los casos corresponderá a un personal con iguales o mayores atributos que el personal con el que ganó la propuesta.
- Original de Formato de Control de Contratos firmado por el área usuaria. (En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser Pequeña Empresa, retenciones efectuadas en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.
- En caso sea una Contratación de Personal por Tercerización, adicionar:
    - Copia de Boletas de Pago y Constancia de Abono.
    - Copia de pago de leyes sociales (AFP, ONP, EsSalud, CTS y gratificaciones,).
- Expediente foliado de la primera a la última página entregados en un folder.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes de Electro Oriente S.A. sito en la Jirón Dos de Mayo N° 437 – Chachapoyas-Amazonas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

1 **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

2 **FINALIDAD PÚBLICA**

Electro Oriente S.A., como resultado de la incorporación de nuevos clientes por expansión de los sistemas eléctricos por obras de electrificación rural y/o ampliaciones de redes en las zonas urbanas y rurales, así como por el desarrollo del Fondo de Inclusión Social Energético en el ámbito de su concesión ha incrementado sus actividades técnico comerciales y como consecuencia la cantidad de mediciones de calidad exigidos por la autoridad se han incrementado, Así mismo cumplir con las mediciones por reclamos de variación de tensión siendo necesario disponer de los recursos de personal, debidamente equipado y con los seguros de trabajo de riesgo, así como de la infraestructura para la prestación del servicio de instalación de equipos de medición para el monitoreo de la calidad de producto en suministros de esta manera garantizar la prestación del servicio público de electricidad de los usuarios y población de las UU.NN. Chachapoyas y Jaén en cumplimiento a lo exigido en la NTCSE urbana y rural.

Asegurar una buena calidad de producto del servicio eléctrico, realizando mediciones en campo en las Redes de Distribución para evaluar los parámetros de la calidad del servicio eléctrico garantizando el correcto cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (N° 020- 97-EM) y su Base Metodológica (Resolución N° 616-2008-OS/CD numeral 5.1.4 1), a fin de que las mediciones efectuadas a los usuarios cumplan con los requisitos de calidad.

El incumplimiento de la ejecución de las actividades establecidas en la normatividad vigente del Sector Eléctrico o errores en la aplicación deriva en procedimientos sancionadores y cuantiosas multas por el OSINERGMIN.

3 **ANTECEDENTES**

ELECTRO ORIENTE S.A. para el logro de las metas operativas institucionales, debe abastecerse de bienes y servicios aplicando mecanismos enmarcados en la Normativa en Contratación del Estado, el cual amerita Optimizar los recursos, mediante la contratación de actividades, que garanticen el correcto desempeño de las actividades de medición, de los parámetros eléctricos señalados en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (Nº 020-97-EM) y su Base Metodológica (Resolución Nº 616-2008-OS/CD numeral 5.1.4 i), a fin de que las mediciones efectuadas a los usuarios cumplan con los requisitos de calidad.

ELECTRO ORIENTE S.A., desde la entrada en vigencia la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (Nº 020-97-EM) y su Base Metodológica (Resolución Nº 616-2008-OS/CD numeral 5.1.4 i).

Electro Oriente S.A. Junior Esteven Zamora Calderón Especialista

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

El Área de Calidad y Fiscalización requiere contratar a una empresa jurídica especializada con experiencia en actividades de NTCSE URBANO RURAL- Calidad de Producto para realizar configuración, instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento a la NTCSE urbano – rural – calidad de producto para las unidades de negocio Chachapoyas – Jaén, con equipos debidamente Calibrados y certificados utilizados en el monitoreo de la calidad de producto y en aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE y su Base Metodológica D. S. Nº 020-97-EM, los equipos deberán estar aprobados por el OSINERGMIN, cuyas especificaciones técnicas están aprobadas para la medición de la calidad de tensión.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en el Perú que tenga experiencia en actividades de configuración, instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento a la NTCSE Urbano - rural – calidad de producto tensión en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de OSINERGMIN, para efectuar el servicio de configuración, instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento de la NTCSE Urbano Rural – calidad de producto para las Unidades de Negocio Chachapoyas – Jaén, en la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE y su Base Metodológica..

Evitar los procesos de sanciones y multas por el cumplimiento de los procedimientos establecidos por OSINERGMIN

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El trabajo a desarrollarse cubrirá cada una de las actividades descritas en el presente documento, de la concesión de ELECTRO ORIENTE S.A para el cumplimiento de la NTCSE y la NTCSER.

El Contratista debe realizar todas las actividades para cumplir con el cronograma de mediciones, el cual comprende efectuar la entrega de notificaciones previo a la instalación, instalación y desinstalación de equipos analizadores y/o registradores de calidad de energía, descarga de las mediciones registradas, procesamiento de la información, envió de la información al portal corporativo de Osinergmin de acuerdo a los requerimientos establecidos para el monitoreo de la calidad de producto, así como las mediciones requeridas para la calidad de Alumbrado Público, en cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos Rurales, estas actividades incluye los desplazamientos del personal técnico y profesional a los diferentes lugares de la concesión.

Se debe señalar, que las actividades que realizará LA CONTRATISTA, se encuentran consideradas en función al rendimiento del personal, por lo que, LA CONTRATISTA implementara la metodología para cumplir los cronogramas porque en cualquier periodo del

Electro Oriente S.A. Junior Esdlen Zenteno Calidad y Fiscalización

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSION: 02			
FECHA: 20/03/2019			

día podrá ejecutar las actividades asignadas en las órdenes de trabajo y no necesariamente podrá iniciar en horarios fijos, debido a que LA CONTRATISTA puede planificar sus actividades con anticipación, en vista de que las órdenes de trabajo se le comunicara con un anticipo de diez (10) días calendario.

METRADO TOTAL

GERENCIA AMAZONAS CAJAMARCA				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD		
		Urbana Numero	Rural Numero	total
Instalacion en baja tension	UND	320.00	640.00	960
Instalacion en media tension	UND	86.00	255.00	341
Desinstalacion en baja tension	UND	320.00	600.00	920
Desinstalacion en media tension	UND	78.00	255.00	333
Desinstalacion de equipos de perturbaciones	UND	15.00	0.00	15
Instalacion de equipos de perturbaciones	UND	15.00	0.00	15
Medicion de calidad de AP	UND	1650.00	0.00	1650
Distribucion de notificaciones	UND	415.00	895.00	1310

01: UUNN CHACHAPOYAS.

Provincias de Chachapoyas, Rodriguez de Mendoza, Bongará, Luya

UUNN CHACHAPOYAS				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD		
		Urbana Numero	Rural Numero	total
Instalacion en baja tension	UND	140.00	240.00	380.00
Instalacion en media tension	UND	36.00	85.00	121.00
Desinstalacion en baja tension	UND	140.00	200.00	340.00
Desinstalacion en media tension	UND	28.00	85.00	113.00
Desinstalacion de equipos de perturbaciones	UND	6.00	0.00	6.00
Instalacion de equipos de perturbaciones	UND	6.00	0.00	6.00
Medicion de calidad de AP	UND	150.00	0.00	150.00
Distribucion de notificaciones	UND	176.00	325.00	501.00

Nota:

- Es importante que la empresa contratista conozca la distancia y tiempos de llegada a los pueblos lejanos rurales pertenecientes a la UUNN de Negocios de las provincias de Bongara, Luya, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, así mismo se debe indicar que también se cuenta con el sistema eléctrico aislado del distrito de Pisuquia

02: UUNN JAEN

Electro Oriente S.A. Junior Esquen Zarate Fiscalización

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

Provincias de Jaén, San Ignacio, Uctubamba, Bagua, Condorcanqui.

UUNN JAEN				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD		
		Urbana Numero	Rural Numero	total
Instalacion en baja tension	UND	180.00	400.00	580.00
Instalacion en media tension	UND	50.00	170.00	220.00
Desinstalacion en baja tension	UND	180.00	400.00	580.00
Desinstalacion en media tension	UND	50.00	170.00	220.00
Desinstalacion de equipos de perturbaciones	UND	9.00	0.00	9.00
Instalacion de equipos de perturbaciones	UND	9.00	0.00	9.00
Medicion de calidad de AP	UND	1500.00	0.00	1500.00
Distribucion de notificaciones	UND	239.00	570.00	809.00

Nota:

- Es importante que la empresa contratista conozca la distancia y tiempos de llegada a los pueblos lejanos rurales pertenecientes a la UUNN de Negocios de las provincias de Bagua, Uctubamba, Jaén, San Ignacio, localidades pertenecientes al departamento de Loreto (Alonso de Alvarado y Anexos), así mismo se debe indicar que también se cuenta con el sistema eléctrico aislado del distrito de Tabaconas.

5.1. **Actividades**

5.1.1. Actividades a Desarrollarse de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE): Sector Típico 2.

A. <u>Instalación y Desinstalación de analizador de redes o registrador trifásico de tensión en suministro de MT o SEDs.</u>

Consiste en el desplazamiento del equipo de trabajo hasta la ubicación de la subestación en MT, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de distribución pública o de uso exclusivo, verificar el tipo de sistema en Baja Tensión (BT), adecuar la configuración del equipo para una correcta medición, mediante el uso de una computadora portátil o laptop; proceder a la instalación del analizador o registrador en borneras de salida del transformador o antes del interruptor general, según sea el caso, cuidando realizar una adecuada conexión de las tomas de tensión y transductores de corriente, verificar el correcto funcionamiento del equipo, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora del equipo instalado y las evidencias de la medición e instalación del equipo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), asimismo será obligatorio adoptar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo físico del equipo durante el periodo de medición de 8 días, asegurando la puerta del tablero de BT o instalando con cajas metálicas de protección entregadas por ELOR, en ambos casos

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

LA CONTRATISTA deberá prever la utilización de un candado de 7 mm como mínimo. En los casos de instalaciones de uso exclusivo (Clientes privados) llenar el formato de "Planilla de medición en suministros" y obtener la firma del cliente

Una vez cumplido el plazo de medición se procederá a realizar las siguientes actividades: movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de la subestación de distribución, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de distribución pública o de uso exclusivo, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora de la desinstalación y las evidencias que el equipo continua midiendo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), proceder a la desinstalación del analizador/registrador, completar el llenado del formato "Planilla de medición en suministros" y obtener la firma del cliente en el caso de instalaciones de uso exclusivo.

Concluida las actividades de instalación, LA CONTRATISTA deberá declarar la instalación en el portal corporativo de OSINERGMIN - SIRVAN urbano; igualmente concluida la desinstalación, LA CONTRATISTA deberá realizar la descarga de la información fuente o archivo fuente del equipo de calidad de energía, validación de la información fuente, envío de los archivos fuente al sistema SIRVAN urbano, y procesamiento en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM).

En los casos que a un mismo cliente de media tensión (MT) se le programe una medición con un solo equipo registrador/analizador, pero con dos finalidades (Tensión y perturbación) LA CONTRATISTA duplicará las acciones de: llenado del formato "Planilla de medición en suministros", declaración en portal corporativo de OSINERGMIN (SIRVAN), procesamiento en el ISCOM y envió de archivo fuente en el SIRVAN.

Cabe señalar que las actividades, contempla, el registro de campañas de medición en el ISCOM, la declaración de mediciones en el portal corporativo de OSINERGMIN (SIRVAN urbano), programación de trabajos en campo, configuración de equipos a utilizar, descarga de archivos fuente, verificar la información fuente antes de su envió al sistema de OSINERGMIN (SIRVAN urbano) cuidando que tenga datos incoherentes, envío al sistema del SIRVAN urbano y procesar la información en el sistema ISCOM, realizar la toma de fotografías de instalación (mínimo 2 fotos que demuestren la conexión del equipo y aseguramiento de la caja toma) y desinstalación (mínimo 2 fotos que demuestren la conexión del equipo y aseguramiento de la caja toma); así como el archivo fuente de la medición y archivos procesados, verificando el correcto procesamiento de información.

Electro Oriente S.A. Julio Esquivel Zapata Gerencia de Fiscalización

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

B. <u>Instalación y desinstalación de analizadores de redes o registrador trifásico de tensión en subestaciones de Distribución (SEDs).</u>

Consiste en el desplazamiento del equipo de trabajo hasta la ubicación de la subestación de distribución MT/BT, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de distribución pública, verificar el tipo de sistema en Baja Tensión (BT), adecuar la configuración del equipo para una correcta medición mediante el uso de una computadora portátil o laptop, proceder a la instalación del analizador o registrador en las borneras de BT del transformador o antes del interruptor general, según sea el caso, se debe realizar una adecuada conexión de las tomas de tensión y de los transductores de corriente, verificar el correcto funcionamiento del equipo, proceder a realizar los registros fotográficos con fecha y hora de la instalación y evidencia de la medición del equipo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), de la placa del trasformador, de la posición del tap y llenar el formato de "Planilla de medición de las SEDs MT/BT, asimismo será obligatorio adoptar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo físico del equipo durante el periodo de medición de 8 días, asegurando la puerta del tablero de BT.

Una vez cumplido el plazo de medición se procederá a realizar las siguientes actividades: movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de la subestación de distribución, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de distribución pública, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora de la desinstalación y las evidencias que el equipo continua midiendo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), ejecutar la desinstalación del analizador/registrador. Completar el llenado del formato "Planilla de medición de las SEDs MT/BT".

Concluida las actividades de campo, se procederá a validar la información fuente, validar las fotografías de placa y tap del transformador y procesar la información en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM).

Cabe señalar que las actividades, contempla el registro de campañas de medición en ISCOM, programación de trabajos en campo, la configuración de equipos a utilizar, descarga de archivos fuente, procesamiento en el sistema ISCOM y adjuntar fotografías (placa del trasformador, la posición del tap, conexionado del equipo de medición), archivos fuente y archivo procesado en el sistema ISCOM.

C. <u>Instalación, desinstalación de registradores monofásicos y trifásicos de tensión en suministros de baja tensión (BT).</u>

Consiste en movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación del suministro en BT, señalizar el área de trabajo, proceder a abrir la tapa de la caja toma, adecuar la programación del equipo para una correcta medición mediante el uso de una

computadora portátil o laptop, retirar los precintos de seguridad del medidor, proceder a la instalación del registrador de tensión en las borneras de entrada del medidor o en el tablero interior del predio (domicilio), cuidando realizar una adecuada conexión de las tomas de tensión, verificar el correcto funcionamiento del equipo, proceder a realizar los registros fotográficos con fecha y hora de la instalación y evidencia de la medición del equipo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), llenar el formato "Planilla de medición en suministros" y obtener la firma del cliente, asimismo se deberá considerar un periodo de medición de 8 días.

Una vez cumplido el periodo de medición se procederá a realizar las siguientes actividades: Movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación del suministro, señalizar el área de trabajo, abrir la tapa de la caja toma, retirando los remaches de la misma, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora de la desinstalación y las evidencias que el equipo continua midiendo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), cuidando no interrumpir la conexión domiciliaria, reponer el precinto de medidor proporcionado por ELOR y completar la información en el formato "Planilla de medición en suministros".
Concluida las actividades de instalación, deberá declarar la instalación en el portal corporativo de OSINERGMIN - SIRVAN urbano, igualmente concluida la desinstalación, LA CONTRATISTA deberá realizar la descarga de la información fuente o archivo fuente del equipo de calidad de energía, validación de la información fuente, envió de los archivos fuente al sistema SIRVAN urbano, y procesamiento en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM).

Cabe señalar que las actividades, contempla el registro de campañas de medición en el ISCOM, la declaración de mediciones en el portal corporativo de OSINERGMIN (SIRVAN urbano), programación de trabajos en campo, configuración de equipos a utilizar, descarga de archivos fuente, verificar la información fuente antes de su envió al sistema de OSINERGMIN (SIRVAN urbano) cuidando que tenga datos incoherentes, envío al sistema del SIRVAN urbano y procesar la información en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM); así como el archivo fuente de la medición y archivo procesado, verificando el correcto procesamiento de información.

Se aclara que, de acuerdo al procedimiento, los archivos fuente deberán ser enviados al portal SIRVAN dentro de los plazos indicados en las bases metodológicas de la NTCSE/NTCSER (5.1.6 a). /5.1.7 a)) y el procesamiento en la plataforma ISCOM de acuerdo a lo indicado en el Ítem 8.4.1 sobre el procesamiento de información.

D. **Mediciones de calidad de alumbrado público en vías colectoras.**

Comprende la medición en vías colectoras tipo 1 y 2, con dos vías y dos carriles en promedio.

Electro Oriente S.A. Junior Esquen Zamora Fiscalización

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

Consiste en movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de la vía a medir, evaluación del vano seleccionado, marcado de los puntos de medición en la vía, tanto en la calzada (incluye dos veredas), efectuar la medición de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución, en lo referente a mediciones de calidad de alumbrado público establecido en la NTCSE.

LA CONTRATISTA procederá al registro fotográfico que sustente la actividad realizada, evidenciando al personal autorizado para tal fin, procedimiento de trabajo, la medición con el luxómetro, marcado de los puntos en las Vías colectoras y adjuntando las planillas de medición visadas por el supervisor ELOR o por quien designe, los mismos que serán entregados a Electro Oriente, después de tres (03) días hábiles de ejecutada la actividad. Las mediciones deben ser efectuadas a partir de las 18:00 horas y la longitud se calculará por metros.

Las actividades incluyen: registro de campañas de medición en el ISCOM, configuración del equipo a utiiizar, programación y ejecución de trabajos en los plazos establecidos en la Norma y el procesamiento de información, adjuntando fotografías y planillas de medición en el ISCOM, verificando el correcto procesamiento de la información.

E. **Mediciones de calidad de alumbrado público en vías locales.**

Comprende la medición en vías local residencial tipo 1, 2 y local comercial; con una vía y dos carriles en promedio.

Consiste en movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de la vía a medir, evaluación del vano seleccionado, marcado de los puntos de medición de la vía y acera (incluye dos veredas), efectuar la medición de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución, en lo referente a mediciones de calidad de alumbrado público establecido en la NTCSE.

LA CONTRATISTA procederá al registro fotográfico que sustente la actividad realizada, evidenciando al personal autorizado para tal fin, procedimiento de trabajo, la medición con el luxómetro, marcado de los puntos en las Vías Locales y adjuntando las planillas de medición visadas por el supervisor ELOR o por quien designe, los mismos que serán entregados a Electro Oriente después de tres (03) días hábiles de ejecutada la actividad. Las mediciones deben ser efectuada a partir de las 18:00 horas y la longitud se calculará por metros.

Las actividades incluyen: registro de campañas de medición en el ISCOM, configuración del equipo a utilizar, programación y ejecución de trabajos en los

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

plazos establecidos en la Norma y el procesamiento de información, adjuntando fotografías y planillas de medición en el ISCOM, verificando el correcto procesamiento de la información.

F. <u>Mediciones de calidad de alumbrado público en vías menores.</u>

Comprende la medición en vías urbano - rurales y peatonal; con una sola vía en promedio.

Consiste en movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de la vía a medir, evaluación del vano seleccionado, marcado de los puntos de medición de la vía o acera, efectuar la medición de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución, en lo referente a mediciones de calidad de alumbrado público establecido en la NTCSE.

LA CONTRATISTA procederá al registro fotográfico que sustente la actividad realizada, evidenciando al personal autorizado para tal fin, procedimiento de trabajo, la medición con el luxómetro, marcado de los puntos en las Vías menores y adjuntando las planillas de medición visadas por el supervisor EOR o por quien designe, los mismos que serán entregados a Electro Oriente después de tres (03) días hábiles de ejecutada la actividad. Las mediciones deben ser efectuada a partir de las 18:00 horas y la longitud se calculará por metros.

Las actividades incluyen: registro de campañas de medición en el ISCOM, configuración del equipo a utilizar, programación y ejecución de trabajos en los plazos establecidos en la Norma y el procesamiento de información, adjuntando fotografías y planillas de medición en el ISCOM, verificando el correcto procesamiento de la información.

5.1.2. Actividades de Desarrollar de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos rurales (NTCSER)

A. <u>Instalación y Desinstalación de analizador de redes y/o registrador trifásico de tensión en suministro de MT Rural:</u>

Consiste en el desplazamiento del equipo de trabajo hasta la ubicación del suministro en MT, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de uso exclusivo, verificar el tipo de sistema en Baja Tensión (BT), adecuar la configuración del equipo para una correcta medición mediante el uso de una computadora portátil o laptop, proceder a la instalación del analizador o registrador en borneras de salida del transformador o antes del interruptor general, según sea el caso, cuidando realizar una adecuada conexión de las tomas de tensión y transductores de corriente, verificar el correcto funcionamiento del equipo, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora del equipo instalado y las evidencias de la

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

medición del equipo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), asimismo será obligatorio adoptar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo físico del equipo durante el periodo de medición de 3 días, asegurando la puerta del tablero de BT o instalando con cajas metálicas de protección entregadas por ELOR, en ambos casos el contratista deberá prever la utilización de un candado de 7 mm como mínimo, llenar el formato de "Planilla de medición en suministro" y obtener la firma del cliente.

Una vez cumplido el plazo de medición se procederá a realizar las siguientes actividades: movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación del cliente MT rural, señalizar el área de trabajo, acceder a la subestación de uso exclusivo, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora de la desinstalación y las evidencias que el equipo continua midiendo (Pantalla con los parámetros o el encendido de indicadores visuales led y conexionado), proceder a la desinstalación del analizador/registrador, completar el llenado del formato "Planilla de medición en suministros" y obtener la firma del cliente.

Concluida las actividades de instalación, deberá declarar la instalación en el portal corporativo de OSINERGMIN - SIRVAN rural, igualmente concluida la desinstalación, LA CONTRATISTA deberá realizar la descarga de la información fuente o archivo fuente del equipo de calidad de energía, validación de la información fuente, envió de los archivos fuente al sistema SIRVAN rural, y procesamiento en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM).

Cabe señalar que las actividades contempla: registro de campañas de medición en el ISCOM, la declaración de mediciones en el portal corporativo de OSINERGMIN (SIRVAN rural), programación de trabajos en campo, configuración de equipos a utilizar, descarga de archivos fuente, verificar la información fuente antes de su envió al sistema de OSINERGMIN (SIRVAN rural) cuidando que tenga datos incoherentes, envío al sistema del SIRVAN rural y procesar la información en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM), así como el archivo fuente de la medición y archivo procesado, verificando el correcto procesamiento de información.

B. <u>Instalación y desinstalación de registradores monofásicos de tensión en suministros BT Rural</u>

Consiste en el desplazamiento del equipo de trabajo hasta la ubicación de los suministros de BT rural, para efectuar las mediciones tanto al inicio (en cabecera) como al final (cola) del circuito más largo (02 mediciones). En ambos casos, señalizar el área de trabajo, proceder a abrir la tapa de la caja toma, adecuar la programación del equipo para una correcta medición mediante el uso de una computadora portátil o laptop, proceder a retirar los precintos de bornera, proceder a la instalación del registrador de tensión en las borneras de entrada del medidor o en el tablero interior del predio, cuidando realizar una adecuada conexión de las

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

tomas de tensión, verificar el correcto funcionamiento del equipo, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora del equipo instalado y las evidencias de la medición del equipo (el encendido de indicadores visuales led y conexionado) y colocar el precinto en la caja toma del medidor, se deberá considerar un periodo de medición de 3 días. Llenar el formato "Planilla de medición en suministros" y obtener la firma del cliente.

Una vez finalizado el periodo de medición, se procederá a movilizar al equipo de trabajo hasta la ubicación de los suministros en BT (Cabecera y Cola), señalizar el área de trabajo, abrir la tapa de las caja tomas, retirando los remaches de la misma, proceder a la desinstalación del registrador de tensión de las borneras de entrada del medidor, proceder a realizar el registro fotográfico con fecha y hora de las desinstalaciones y las evidencias que el equipo continua midiendo (el encendido de indicadores visuales led y conexionado) cuidando interrumpir el servicio a la conexión domiciliaria, reponer el precinto de la caja toma proporcionado por ELOR y completar la información en el formato "Planilla de medición en suministros".

Concluida las actividades de instalación, deberá declarar las instalaciones cabecera y cola en el portal corporativo de OSINERGMIN - SIRVAN rural, igualmente concluida la desinstalación LA CONTRATISTA, deberá realizar la descarga de las informaciones fuentes o archivos fuentes de los equipos de calidad de energía, validación de la información fuente, envió de los archivos fuente al sistema SIRVAN rural, y procesamiento en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM).

Cabe señalar que las actividades contempla: Registro de campañas de medición en el ISCOM, la declaración de mediciones en el portal corporativo de OSINERGMIN (SIRVAN rural), programación de trabajos en campo, configuración de equipos a utilizar, descarga de archivos fuente, verificar la información fuente antes de su envió al sistema de OSINERGMIN (SIRVAN rural) cuidando que tenga datos incoherentes, envío al sistema del SIRVAN rural y procesar la información en el sistema informático de Electro Oriente (ISCOM),; así como el archivo fuente de la medición y archivo procesado, verificando el correcto procesamiento de información.

5.1.3. Notificaciones de mediciones.

Se realizarán tanto en las actividades de la NTCSE como de la NTCSER, para baja tensión y media tensión, consiste en generar notificaciones para todos los suministros donde se tiene programado instalar los equipos, dichas entregas de notificaciones será a responsabilidad de LA CONTRATISTA el cual implementará la metodología para notificar cumpliendo con la normativa vigente, asimismo las notificaciones deberán ser entregadas a cada cliente como mínimo con 48 horas de anticipación a la actividad de la instalación de los equipos, los plazos para la entrega de las notificaciones se encuentra establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Precisamos que el formato de la "Notificación" estará ubicada en la plataforma del Sistema Informático de ELOR (ISCOM), por lo que LA CONTRATISTA deberá realizar la respectiva descarga e impresión a color y de forma nitida.

La actividad consiste en ubicar la dirección del suministro y proceder a realizar la entrega de la notificación al cliente; en todo momento el personal de LA CONTRATISTA deberá contar con identificación, y mantendrá un trato amable y respetuoso con el cliente, el cual firmará un cargo de la misma.

ELOR entregará las órdenes de trabajo a LA CONTRATISTA considerando el tiempo de anticipación establecida en las Bases Metodológicas de las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos Urbano y Rurales (10 días calendarios antes de iniciar el mes).

LA CONTRATISTA comunicará mediante correo electrónico al supervisor ELOR la conclusión de la actividad de notificación de cada campaña de medición, este aviso por correo lo deberá realizar 24 horas antes de iniciado las campañas de medición, asimismo cada primer día hábil de cada semana, LA CONTRATISTA implementará la forma de remitir al supervisor de ELOR que se encuentra en sede Cusco, los cargos físicos de notificación que fueron entregados al usuario.

Esta actividad de la notificación al usuario debe realizarse cumpliendo lo especificado en el Código Nacional de Electricidad (C.N.E) y Normas Técnicas Vigentes.

A. <u>Sobre el Procesamiento de la información.</u>

Se realizarán para las actividades de la NTCSE, de la NTCSER e incluido la calidad de alumbrado público, cuyas actividades comprende en realizar el procesamiento de información, las cuales detallamos continuación:

- Preparación de cronogramas, cartas, informes, planillas, notificaciones, planos de puntos seleccionados, para las cuadrillas de campo y reportes que contratista lo requiera. Cabe indicar que esta actividad está a cargo del contratista por lo cual debe tener conocimiento de ArcGIS, software que usa la Empresa para la Localización de los suministros.

- Se aclara que, para la ejecución del servicio, Electro Oriente brindará acceso a la base de datos tanto del GIS como el ISCOM donde podrá consultar la ubicación y datos del cliente a ser intervenidos por la NTCSE/NTCSER.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Registro de campañas de medición en el ISCOM de: mediciones de BT, mediciones de MT, Perturbaciones SED, perturbaciones en MT, mediciones en SEDs MT/BT, levantamiento de BT y alumbrado público.

- Impresión y revisión de planos para la campaña de medición de cada SED con los suministros seleccionados e impresión de las respectivas esquelas y cartas de notificación para los usuarios de los suministros BT y MT respectivamente.

- Programación de los equipos registradores con la configuración mediante programas y/o a través de computadoras, de acuerdo a la medición requerida.

- Descarga de la información almacenada en los equipos registradores mediante programas a través de computadoras para reportes correspondientes y envío de los archivos fuente a Osinergmin.

- Procesamiento de la información por NTCSE, NTCSER y del Alumbrado Público, procesamiento de los datos técnicos de campo, validación de la consistencia de la información en sistema informático SIELOR cuidando de contemplar datos incoherentes.
- LA CONTRATISTA deberá mantener actualizada el procesamiento de información fuente en el sistema ISCOM, como máximo dentro de los 3 días hábiles de finalizado la desinstalación de cada campaña programada.

- Dentro de los 9 primeros días calendario de finalizado el mes de actividades, LA CONTRATISTA deberá entregar a ELOR el procesamiento en el sistema ISCOM al 100%.

B. <u>Evaluación de la información fuente</u>

Se realizará para todas aquellas mediciones de baja tensión (BT), media tensión (MT) y SED's, de acuerdo a lo establecido en las NTCSE y NTCSER, a continuación, se detalla las actividades que comprende evaluar la información:

- Verificación de la consistencia de información de los analizadores y/o registradores de calidad de energía antes del envió a OSINERGMIN cuidando de remitir datos incoherentes.

- En coordinación con el supervisor de ELOR se procederá con el envío de la información de todas aquellas mediciones que se encuentran con registro de valores incoherentes.

5.1.4. Obligaciones Generales de La Contratista.
Deberá cumplir con lo siguiente:

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Dotar a sus trabajadores del equipo de protección personal y herramientas apropiadas para la ejecución de los trabajos, cumpliendo el RESESATE "Reglamento de Seguridad y Salud con Electricidad" aprobado por R.M. 111-2013-MEM/DM. Tomando en consideración que el costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no deben recaer de modo alguno sobre los trabajadores (artículo N° 18 del RESESATE), esta actividad deberá ser liderado por el Prevencionista de riesgo o supervisor de actividades.
- Proceder a realizar la charla de 5 minutos antes de iniciar las actividades encomendadas.
- Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación, esta actividad deberá ser liderado por el Prevencionista de riesgo o supervisor.
- Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de ELOR.
- Entregar una copia en el momento que ELOR lo solicite, de todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente la calidad de empleador, de todas las personas que participan en la prestación del servicio y será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones laborales y tributarias que contemplan la legislación vigente o las que más adelante entren en vigencia y en especial aquellas relacionadas a la protección de riesgos derivados de accidentes de trabajo o enfermedades del personal.
- Para garantizar la continuidad del servicio, LA CONTRATISTA tomará las previsiones del caso y adjuntará a ELOR un plan de contingencias, a pesar que ocurran paralizaciones laborales.
- Garantizar la ejecución de los trabajos con personal calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carnet de identificación con el visto bueno correspondiente por parte de ELOR, el cual será entregado a ELOR en el momento que el personal deje de laborar para LA CONTRATISTA, esta actividad deberá ser liderado por el Prevencionista de riesgo y/o ingeniero responsable.
- El personal de LA CONTRATISTA se encuentra prohibido de desarrollar otras actividades a las encomendadas, así como, recibir dinero o documento valorado, a cambio del servicio complementario o por cualquier concepto.
- Transportar a su personal y/o materiales al lugar de trabajo, por cuenta propia en condiciones inseguras faltando lo establecido en la normatividad de tránsito vigente.
- Después de 10 días hábiles de la firma de contrato, LA CONTRATISTA remitirá a ELOR la relación de personal con el que se ejecutarán las actividades objeto del presente Servicio, y la documentación para acreditar el perfil requerido.
- Entregar a ELOR una relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente conjuntamente con su Plan de trabajo y el plan de seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- En el caso que la supervisión de ELOR detecte a personal no registrado, ésta aplicará las penalidades que correspondan, este control y gestión del personal deberá de ser liderado por el Prevencionista de riesgo e ingeniero responsable.

Medidas de Control de Bioseguridad frente al COVID-19

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder,
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.

Para trabajos en contacto con papel y/o documentos

- El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

5.2. **Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Código Civil.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 448-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

5.3. **Normas técnicas**

- Decreto Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución CD N° 616-2008-OS/CD; Base Metodológica para la aplicación de la NTCSE.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE; Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- Resolución N° 046-2009-OS/CD, Base metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- R.M. N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.

5.4. **(X) *Seguros***

EL CONTRATISTA deberá contratar y pagar pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el contrato, las siguientes pólizas:

a. **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS**, que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 10% del monto de contrato (expresado en dólares americanos). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ELECTRO ORIENTE S.A.

b. **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, SALUD E INVALIDEZ**, que cubran los daños causados a sus empleados y obreros que trabajan directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo. Los montos mínimos para dicha póliza serán:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US$)
Muerte Accidental	5,000.00
Invalidez Temporal o Permanente	5,000.00
Gastos de Curación	2,000.00
Gastos de Sepelio	1,000.00

c. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES Y SALUD** vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Seguro de Vida Ley.

5.5. **Requerimiento del proveedor y de su personal**

Requisitos del Proveedor

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- Estar constituido como persona natural o persona jurídica de acuerdo a Ley para la prestación requerida.

Perfil del proveedor

El proveedor deberá ser una empresa especializada en materia de la denominación del presente servicios, que se comprometa a seguir los lineamientos, directivas de la empresa y que entre sus actividades principales desarrolle el rubro de actividades inherentes a la prestación del servicio contratado.

Experiencia del postor

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSION: 02			
FECHA: 20/03/2019			

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 800 000.00 soles (Ochocientos mil y 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de medición de parámetros eléctricos de calidad de producto NTCSE del sector eléctrico, usando equipos de medición de energía eléctrica; servicios de gestión o implementación de sistemas de medición multifunción con registros de tensión y corriente.**

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Perfil del Personal

N° Orden	Personal	Cantidad	Costo Mensual	Costo Total Sin IGV	Costo Total Incluye IGV	Numero Meses
1	Supervisor-Coordinador General	1	3500	-	-	12
2	Técnico nivel 1	2	1600	-	-	12
3	Técnico nivel 2	2	1400	-	-	12

NOTA:

a) El proveedor deberá regirse al Régimen Laboral General 728, específicamente a las remuneraciones que son CTS (completa), Gratificaciones (julio - diciembre), horas extras, viáticos, entre otros.
b) Cada cuadrilla requerida debe contar con sus implementos de protección personal y un kit de herramientas. También deberán de contar con equipo de comunicación cada grupo de trabajo y asimismo el asistente supervisor o coordinador.
c) Las cuadrillas deberán instalarse en Chachapoyas y Jaén por ser puntos donde existe mayor cantidad de usuarios en la GW.

Item	DESCRIPCION	UUNN	CANT
1	Tecnico nivel 1	Jaen	1
2	tecnico nivel 2	Jaen	1
3	Tecnico nivel 1	Chachapoyas	1
4	tecnico nivel 2	Chachapoyas	1
5	Supervisor	Chachapoyas	1

- EL CONTRATISTA PODRA INCREMENTAR DE PERSONAL Y MOVILIDAD SEGÚN SEA EL CASO PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE INSTALACION

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

EN LAS UUNN DE NEGOCIO, SE DEBE INDICAR QUE DEBERA CUBRIR CON UNA MOVILIDAD POR UNIDAD DE NEGOCIOS (JAEN YCHACHAPOYAS).

- LAS MOVILIDADES DEBERAN CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

PERSONAL:

1. (01) SUPERVISOR RESPONSABLE (PERSONAL CLAVE).

Formación

Requisito:
Ingeniero Electricista o Mecánico electricista, Mecatrónica o Electrónico, titulado, colegiado, habilitado.

Acreditación:
El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia

Requisito:
Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como supervisor, coordinador en actividades de control de pérdidas y/o calidad de servicio (producto) en Empresas Privadas o Estatales vinculadas al Sector Eléctrico.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitaciones

Requisitos:

80 horas lectivas en materia de:

- Normatividad vigente de OSINERGMIN para el sector eléctrico en Capacitación de la NTCSE y su base metodológica.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Análisis de mediciones e interpretación de fallas de los equipos de medición de registradores monofásicos y trifásicos.
- Microsoft Oficie (mínimo 40 horas lectivas).
- Capacitación en SQL, nivel básico.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Funciones Básicas

- Solicitará, Elaborará, entregará, controlará y archivará la orden de trabajo en medio magnético escaneada, impreso o similar, para su asignación y ejecución en campo previa coordinación con Supervisor del Área de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.
- Apoyará en formular el Programa de mediciones para evaluar la calidad de producto tensión en BT y MT. Así como mediciones de alumbrado público.
- Realizará la inspección y ubicación de las redes, subestaciones, equipos de medición, suministros, etc. para la instalación de los equipos registradores.
- Elaborará la planilla para la notificación de los suministros donde se realizaran mediciones (de acuerdo a los plazos establecidos en la NTCSE); obtención de firma en cargo del documento de notificación. Archivará los cargos de notificación y evidencias de trabajos realizados por personal técnico como fotografías en Word, planillas de mediciones, de salida de equipos y devolución de equipos, formatos debidamente ordenada correlativamente en forma magnética (escaneada en pdf).
- Traslado, coordinación con clientes y retiro del equipo registrador; rellenado de fichas obtención de firma de conformidad del cliente.
- Entrega de equipos registradores prestados por Electro Oriente, y documentos sustenta torios de instalación y retiro.
- Instalación y/o retiro de registradores de tensión y analizadores de redes eléctricas en BT y MT en cumplimiento de los cronogramas de mediciones a ejecutarse mensualmente de acuerdo a lo establecido en la NTCSE y NTCSER y las mediciones generadas por reclamos de mala calidad.
- Mediciones nocturnas de luminancia e iluminancia del alumbrado público en cumplimiento de la NTCSE.
- Procesamiento de las mediciones de campo en aplicación de la NTCSE y NTCSER y por reclamos de los usuarios del servicio de electricidad por mala calidad de producto tensión.
- Envío de los archivos fuente a Osinergmin a través del SIRVAN dentro de los plazos establecidos en la NTCSE y NTCSER.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Deberá contar con equipo de cómputo para el descargo de las actividades descritas.
- Realizará la notificación de los suministros donde se realizaran mediciones (de acuerdo a los plazos establecidos en la NTCSE); obtención de firma en cargo del documento de notificación.
- Deben entregar los equipos registradores proporcionados por Electro Oriente y documentos que sustenten la instalación y retiro del equipo medición.
- Apoyo en el procesamiento de las mediciones de campo en aplicación de la NTCSE y NTCSER y por reclamos de los usuarios del servicio de electricidad por mala calidad de producto tensión.
- Debe supervisar todas las actividades que realizan los técnicos de apoyo.

2. (02) Técnico Electricista (nivel 01): PERSONAL CLAVE.

Formación:
Requisito:
Egresado en la carrera de técnico en Electricidad y/o Electrotecnia Industrial.

Acreditación:
Copia de la constancia de egresado.

Experiencia:

Requisito:
Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como técnico electricista en instalación y retiro de registradores o analizadores de redes, y/o subsanación de deficiencias por mala calidad de producto, y/o instalación o retiro de equipos de medición por NTCSE y NTCSER y/o actividades comerciales como instalación de medidores.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Funciones Básicas:
- ELECTRO ORIENTE S.A. entrega la orden de trabajo en correo electrónico y/o impreso para su asignación y ejecución en campo.
- Realizara la inspección y ubicación de las redes, subestaciones, equipos de medición, suministros, etc. para la instalación de los equipos registradores.
- Realizará la notificación de los suministros donde se realizarán mediciones (de acuerdo a los plazos establecidos en la NTCSE); obtención de firma en cargo del documento de notificación.
- Traslado, coordinación con clientes y retiro del equipo registrador; rellenado de fichas obtención de firma de conformidad del cliente.
- Debe entregar los equipos registradores proporcionados por Electro Oriente, y documentos que sustenten la instalación y retiro del equipo medición.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Apoyo en la programación de mediciones para evaluar la calidad de producto tensión en BT y MT y la programación de mediciones de alumbrado público.
- Instalación y/o retiro de registradores de tensión y analizadores de redes eléctricas en BT y MT en cumplimiento de los cronogramas de mediciones a ejecutarse mensualmente de acuerdo a lo establecido en la NTCSE y NTCSER y las mediciones generadas por reclamos de mala calidad.
- A solicitud de la empresa también realizarán mediciones para levantar mala calidad de suministros observados por Osinergmin.
- Mediciones nocturnas de luminancia e iluminancia del alumbrado público en cumplimiento de la NTCSE.
- Apoyo en el procesamiento de las mediciones de campo en aplicación de la NTCSE y NTCSER y por reclamos de los usuarios del servicio de electricidad por mala calidad de producto tensión.
- Envío de los archivos fuente a Osinergmin a través del SIRVAN dentro de los plazos establecidos en la NTCSE y NTCSER.
- Cumplir cabalmente los plazos y actividades descritas en la NTCSE y NTCSER al respecto de Calidad de Producto.
- Deberá contar con equipo de cómputo para el descargo de las actividades descritas.

3. (02) Apoyo Técnico. (NIVEL 2-PERSONAL NO CLAVE)

Formación

Requisito:
Chofer profesional con Brevete AII-B

Acreditación:
Copia del brevete.

Experiencia

Requisito:
Experiencia mínima de doce (12) meses como apoyo en trabajos de electricidad como instalación y retiro de registradores o analizadores de redes, y/o subsanación de deficiencias por mala calidad de producto y/o Actividades técnico comerciales y/o instalación o retiro de equipos de medición por NTCSE y NTCSER.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Funciones Básicas:
- ELECTRO ORIENTE S.A. entrega la orden de trabajo en correo electrónico y/o impreso para su asignación y ejecución en campo.
- Realizara la inspección y ubicación de las redes, subestaciones, equipos de medición, suministros, etc. para la instalación de los equipos registradores.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Realizará la notificación de los suministros donde se realizaran mediciones (de acuerdo a los plazos establecidos en la NTCSE); obtención de firma en cargo del documento de notificación.
- Traslado, coordinación con clientes y retiro del equipo registrador; rellenado de fichas obtención de firma de conformidad del cliente.
- Debe entregar los equipos registradores proporcionados por Electro Oriente, y documentos que sustenten la instalación y retiro del equipo medición.
- Apoyo en la programación de mediciones para evaluar la calidad de producto tensión en BT y MT y la programación de mediciones de alumbrado público.
- Instalación y/o retiro de registradores de tensión y analizadores de redes eléctricas en BT y MT en cumplimiento de los cronogramas de mediciones a ejecutarse mensualmente de acuerdo a lo establecido en la NTCSE y NTCSER y las mediciones generadas por reclamos de mala calidad.
- A solicitud de la empresa también realizarán mediciones para levantar mala calidad de suministros observados por Osinergmin.
- Mediciones nocturnas de luminancia e iluminancia del alumbrado público en cumplimiento de la NTCSE.
- Apoyo en el procesamiento de las mediciones de campo en aplicación de la NTCSE y NTCSER y por reclamos de los usuarios del servicio de electricidad por mala calidad de producto tensión.
- Envío de los archivos fuente ha Osinergmin a través del SIRVAN dentro de los plazos establecidos en la NTCSE y NTCSER.

- Cumplir cabalmente los plazos y actividades descritas en la NTCSE y NTCSER al respecto de Calidad de Producto.
- Deberá contar con equipo de cómputo para el descargo de las actividades descritas.

Nota:

- El personal no clave se acreditara para la firma de contrato.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

Equipamiento mínimo para el servicio:

EL CONTRATISTA deberá desplazar a su personal propuesto con el siguiente equipamiento y condiciones de seguro mínimo, pudiendo de acuerdo a su conocimiento y buena práctica del oficio incrementar los equipos y útiles necesarios:

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Requisitos:

N°	Descripción	Equipamiento estratégico	Unidad por UUNN	Cantidad
1	03 laptop para las dos cuadrillas y al coordinador.	si	Cjto	3
2	Kit de herramientas e instrumentos para los técnicos electricistas, todas las herramientas deben tener aislamiento 1000 voltios y lo mínimo que se debe tener son: Destornilladores planos y estrella de 5", destornilladores penilleros plano y estrella, alicate universal de 8", alicate de punta de 6", alicate de corte de 8", cuchilla pela cables, pinza Amperimétrica calibrada, tablilla de apuntes	si	Cjto	2
3	1.- Una (como mínimo) camioneta doble cabina 4x4 adecuado con porta escalera y porta herramientas para trasladarse a diversos puntos donde se tiene que instalar y retirar equipos de medición mínimo año 2015 con seguro vehicular y SOAT vigente por UUNN.	si	Cjto	1 Por UUNN.
4	Escalera Telescópica de fibra de vidrio de 2 cuerpos. Guantes de MT (30KV MINIMO). Guantes de Baja Tensión (0,5 kv mínimo) por UUNN	SI	Cjto.	1 POR UUNN

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

REQUERIMIENTO NECESARIO

N°	Descripción	Requerimiento necesario	Unidad por UUNN	Cantidad
1	Material de Oficina útiles de escritorio necesario para el trabajo, como lápiz, lapiceros, papel bond, tóner de impresora, reglas, corrector, resaltador, pos-it, micas, fólder, cuaderno, fólders de palanca	Si	Cjto	2
2	Dotación anual de ropa de trabajo y protección personal como mínimo debe tener (pantalón y camisa jean color azul, protector de cabeza, anteojos de seguridad claros, careta transparente para trabajos con energía, equipo ante abejas, guantes dieléctricos hasta 500 voltios, guantes de hilo, de badana, cinturón y arnés de seguridad y zapato de seguridad marrón o negro para personal de campo, que los diferencie del personal de ELECTRO ORIENTE S.A.	Si	Cjto	10

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

Nota:

- El proveedor deberá cubrir el combustible y viáticos si lo amerita.
- Los computadores deben contar con internet, según sea el caso.
- Se indica que la ropa debe ser dos unidades como mínimo por trabajador.
- Las herramientas deben ser una por año o que se cambien por estar en mal estado.

EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORME DE TRABAJO

El CONTRATISTA dotará a su personal con los equipos, mobiliario y ropa/uniforme de trabajo necesarios para la prestación del servicio; en caso de falla o deterioro por uso y/o pérdida durante el desarrollo del servicio serán repuestos de inmediato por EL CONTRATISTA.

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se ejecutarán en instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A. Por un plazo de 365 días, contados al día siguiente de suscrito el contrato y firma del acta de inicio de actividades.

En caso de desplazamiento del personal hacia las Unidades de Negocio o SS.EE., la Contratista deberá asumir todo gasto de su personal.

Nota.-

a) **Las instalaciones de los equipos que resulta con mediciones FALLIDAS a causa del mal manejo del equipo, mala programación, mala instalación y retiros antes del tiempo programado no serán consideradas en su valorización, del mismo modo en la actividad de desinstalación del equipo.**

b) **Cualquier tipo de coordinación con la Supervisión de la entidad será dentro del horario de trabajo estipulada por Electro Oriente S.A.**

c) **Todo tipo de actividad debe ser realizada con orden de trabajo o correo electrónico de acuerdo a Formato de Electro Oriente S.A. visada por el Jefe o Supervisor de Calidad y Fiscalización.**

5.7. **Plan de trabajo**

No corresponde

5.8. **Procedimiento**

No corresponde.

5.9. **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

5.9.1. **Mantenimiento preventivo (opcional)**

No corresponde.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

5.9.2. **Soporte técnico (opcional)**

No corresponde.

5.9.3. **Capacitación y/o entrenamiento (opcional)**

No corresponde.

5.10. Medidas de control

- Áreas que supervisan: Supervisor de Calidad y Fiscalización
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Supervisor de Calidad y Fiscalización
- Área que brindará la conformidad: Supervisor de Calidad y Fiscalización

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La zona de trabajo está en toda el área de concesión de ELECTRO ORIENTE S.A correspondiente a la Gerencia Amazonas Cajamarca de las provincias de Jaén, San Ignacio en el departamento de Cajamarca, las provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya, Bongara, Condorcanqui, Utcubamba, Bagua.

Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio.

Nota: Para la firma del acta de inicio de servicio, la contratista deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Presentar toda la documentación correspondiente del área de seguridad, la cual se encuentra en los anexos adjuntos.
- Todo su personal debe haber pasado la charla de inducción.
- Tener todo su personal, equipos, herramientas, unidad móvil, operativa.

5.12. Resultados esperados (entregables)

El contratista deberá presentar informes técnicos (Entregables) mensuales, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes del mes informado hasta la culminación del plazo contratado.

A partir del segundo, deberá adjuntarse a los entregables lo siguiente:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Asimismo, para el último mes, deberá adjuntar lo siguiente:

- Se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago. También deberá adjuntar los archivos y documentos correspondientes al trabajo ejecutado.

5.13. **Forma de pago**

El pago se realizará de forma parcial por cada entregable que cuente con conformidad del área usuaria.

El contratista deberá presentar 02 juegos (original y copia), de la siguiente información una vez emitida la conformidad del servicio y con el siguiente orden:

a) Original Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios electrónico).

b) Carta conteniendo los siguientes los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el Banco de la Nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).

c) Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponda, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir copia de pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).

Asimismo, para efectos del pago Electro Oriente S.A. deberá contar con la siguiente información:

a) Original Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios electrónico).

b) Contrato, Términos de Referencia de las bases integradas, (Firmado por el Área usuaria, con V°B° de la Gerencia correspondiente)

c) Copia del pedido marco

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

d) Copia de la notificación al contratista, según corresponda

e) Copia de adendas, Resoluciones de adicionales, complementarios, si los hubiera

f) Copia legible de Acta de Inicio y Finalización, cuando corresponda.

g) Original Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con el V°B° de la Jefatura y Gerencia correspondiente (en caso de Sedes Regionales, tengan observaciones se aceptará el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso de encargatura se adjuntara el memorandum o correo electrónico del sustento.

h) Original Informe Técnico del Área Usuaria, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes)

i) Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR, con el sello de recepción del administrador del contrato, según corresponda, en los plazos establecidos en el contrato.

j) Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora, en caso hubiera algún cambio de personal deberá adjuntar, el requerimiento de cambio, presentado a Electro Oriente, la aceptación de la empresa, que en todos los casos corresponderá a un personal con iguales o mayores atributos que el personal con el que ganó la propuesta

k) Original de Formato de Control de Contratos firmado por el área usuaria. (En el control debe figurar el monto contractual, Las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser Pequeña Empresa, - retenciones efectuadas en la primera mitad del contrato., facturas presentadas, pagos, saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.

l) Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

m) Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación presentada en el inciso k) (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir copia de pago de prima actualizada., si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).

n) "En caso sea una Contratación de Personal, adicionar:

- Copia de Boletas de Pago y Constancia de Abono.
- Copia de pago de leyes sociales (AFP, ONP, Essalud, CTS y gratificaciones.)"

o) Expediente foleado de la primera a la última página entregados en un folder.

5.14. **Fórmula de Reajustes**
No aplica

5.15. **Adelantos (opcional)**
No aplica.

5.16. **Declaratoria de viabilidad**
No aplica.

5.17. (X) **Penalidades**

De acuerdo los artículos 161°, 162°, 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

5.18. **Otras penalidades aplicables**

5.14. **Sistema de contratación.**

El sistema de contratación se realizará a **PRECIOS UNITARIOS.**

5.19. (X) **Penalidades**

De acuerdo al artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = *010 x Monto* / *F x Plazo en días*

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

5.20. **Otras penalidades aplicables**

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO		PROCEDIMIENTO
		UNIDAD DE MEDIDA	% de UIT	
	SEGURIDAD			
1	Toda vez que se observe y demuestre a personal de **LA CONTRATISTA**, esté realizando alguna actividad programada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, sin sus respectivos equipos de protección personal contemplados en el Artículo 54° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.(RESESATE)	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSION: 02			
FECHA: 20/03/2019			

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO		PROCEDIMIENTO
		UNIDAD DE MEDIDA	% de UIT	
2	Toda vez que la contratista, en la ejecución del servicio, incumpla normas técnicas de seguridad que generen multas por sanciones determinadas por el Osinergmin a ELOR.	Por cada caso	200%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
3	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, programe y realice alguna actividad eléctrica en instalaciones y/o zonas de concesión de **ELECTRO ORIENTE S.A.** sin Orden de Trabajo	Por cada caso	3%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
4	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas ante el Administrador del Contrato de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, todo retiro y reemplazo de personal con la documentación correspondiente.	Por cada trabajador y por día	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
5	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no cumpla con la cantidad mínima, perfil y experiencia del personal indicado en el TDR del presente servicio.	Por cada trabajador y por día	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
6	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no informe al Administrador de Contrato de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
7	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad para el personal dentro del plazo señalado por la Supervisión de Seguridad de **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por cada caso y por día	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
8	Toda vez que se demuestre que **LA CONTRATISTA**, entregue información falsa a la Supervisión de Seguridad de **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
9	Toda vez que se demuestre que el trabajador de **LA CONTRATISTA** se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	Por cada trabajador	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
10	Toda vez que el trabajador de **LA CONTRATISTA** muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. de **ELECTRO ORIENTE S.A.**), agrediéndolo verbal y/o físicamente	Por cada trabajador	20%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
11	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, haga uso de vehículo en deficientes condiciones mecánicas / técnicas, que ponga en riesgo al personal.	Por cada vehículo y por día	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
12	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA**, haga uso de herramientas, EPP's o IPP's en mal estado.	Por cada trabajador	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
13	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA**, consigne el formato checklist de **LA CONTRATISTA** información falsa.	Por cada trabajador	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	ASPECTOS LEGALES			
14	Incumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y Normas del Sector Eléctrico.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO: PGAL-004-F001		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02				
FECHA: 20/03/2019				

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO		PROCEDIMIENTO
		UNIDAD DE MEDIDA	% de UIT	
15	Toda vez que la contratista, en la ejecución del servicio, incumpla normas técnicas de calidad que generen multas por sanciones determinadas por el Osinergmin a ELOR.	Por cada caso	200%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
16	Si se comprueba que **LA CONTRATISTA** está reiterando por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Salud en el Trabajo" contemplados en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783 y su Reglamento Decreto Supremo 005-2012-TR-2005; Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE) -RM. 111-2013-MEM/DM; Resolución del Consejo Directivo Nº 021-2010-OS/CD; Código Nacional de Energía- Suministro 2011, y otros reglamentos vigentes que fueren importantes.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
17	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, no acredite el pago de obligaciones laborales, tributarías, previsionales.	Por cada caso	50%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
18	Toda vez que **LA CONTRATISTA** Incumpla con la presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados	Por cada caso o trabajador	50%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
19	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no presenta los contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados	Por cada caso o trabajador	50%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
20	Toda vez que **LA CONTRATISTA** oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada trabajador y por día	50%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
21	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no cumpla con las obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por cada trabajador	50%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	OPORTUNIDAD			
22	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no presente de manera completa u oportuna la información que se le solicite.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
23	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, incumpla con la orden de trabajo fijado por **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
24	Toda vez que **LA CONTRATISTA** no reemplazó en el plazo otorgado del personal observado por **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por persona y por día	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
25	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, pierda actas, órdenes de trabajo, fichas de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
26	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, consigne información errónea en las actas, órdenes de trabajo, fichas de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	EFECTIVIDAD			
27	Toda vez que **LA CONTRATISTA** incumpla con la ejecución de actividades programadas (día, semana, mes y/o año) por **ELECTRO ORIENTE S.A.** (todas son de obligatoria ejecución)	Por cada actividad	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO		PROCEDIMIENTO
		UNIDAD DE MEDIDA	% de UIT	
28	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, ejecute parcialmente las actividades programadas (día, semana, mes y/o año) por **ELECTRO ORIENTE S.A.** (todas son de obligatoria ejecución al 100%)	Por cada actividad	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
29	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, realice trabajos defectuosos.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	SERIEDAD Y PRESENTACION			
30	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA**, no utilice el documento de identificación "fotocheck" aprobado por **ELECTRO ORIENTE S.A.**.	Por persona	2%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
31	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA** se encuentre sin uniforme.	Por persona	2%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
32	Toda vez que el uniforme usado por el personal de **LA CONTRATISTA**, no cumple con los requerimientos del Contrato.	Por persona	2%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
33	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA**, haga uso indebido de la credencial autorizada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**.	Por persona	2%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
34	Toda vez que el Chofer y/o vehículo sea detectado sin los documentos en regla.	Por persona	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	ASPECTOS TECNICOS			
35	Toda vez que **LA CONTRATISTA** incurra en la no dotación o dotación en mal estado de los equipos e implementos de trabajo al personal técnico.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
36	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, suministre materiales que no cumplan las especificaciones técnicas aprobadas por **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por cada caso	8%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
37	Toda vez que **LA CONTRATISTA** incurra en la pérdida de material nuevo entregado por **ELECTRO ORIENTE S.A.**	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
38	Por no contar pinzas amperimétricas calibradas por INACAL para el desarrollo de las actividades exigidos en los TDR.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
	IMAGEN INSTITUCIONAL			
39	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, ocasione daños patrimoniales por parte del personal contratista, por acción u omisión a terceros durante la ejecución de contrato.	Por cada caso	5%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
40	Toda vez que **LA CONTRATISTA**, reciba reclamo justificado de cualquier usuario ante **ELECTRO ORIENTE S.A.**, por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal de **LA CONTRATISTA**.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.
41	Toda vez que el personal de **LA CONTRATISTA** incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	Por cada caso	10%	Según informe de Supervisor de Electro Oriente S.A.

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

NOTA:

- Todas las penalidades aplicadas serán notificadas mediante carta, facultando a Electro Oriente S.A. cobrar dicha penalidad mediante cualquier forma de pago, las penalidades consideradas graves o recurrentes son causales para rescindir contrato, orden de servicio y/o pedido de compra.
- La UIT a aplicar será la vigente al momento de la configuración del supuesto a penalizar.

5.21. **Subcontratación**

No se aceptarán subcontrataciones.

5.22 Otras Obligaciones

Obligaciones del contratista

No corresponde.

Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.23. **Confidencialidad (opcional)**

Toda información que necesite LA CONTRATISTA por parte de ELECTRO ORIENTE S.A., debe ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. LA CONTRATISTA, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

LA CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de ELECTRO ORIENTE S.A. y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

5.24. **Responsabilidad por vicios ocultos**

El Contratista será responsable por los vicios ocultos de los servicios ofertados, siendo el tiempo de responsabilidad de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.25 ***Propiedad Intelectual.***

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

5.26 **Sistema de Contratación**

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

El sistema de contratación es a **Precios Unitarios.**

5.27 FINANCIAMIENTO

El costo total a contratar, será financiado por Electro Oriente S.A. con cargo a recursos propios.

6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por el supervisor de Calidad y fiscalización de la Gerencia Amazonas Cajamarca.

7 ANEXOS

- **ANEXO N°01 – CHECK LIST DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.**
- **ANEXO N°02 – EPP DEL PERSONAL CONTRATISTA.**

ANEXO N° 01

CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

ANEXO N°01

CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO			
		LOCACIÓN	1 DÍA, ≤7 DÍAS	>7 DÍAS, ≤90 DÍAS	>90 DÍAS
1	Pedido de Compra y/o Contrato.	X	X	X	X
2	Plan de Trabajo del Servicio.		X	X	X
3	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				X
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).				X
5	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.			X	X
6	El Programa de capacitación.			X	X
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).	X	X	X	X
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	X	X	X	X
9	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.		X	X	X
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles).		X	X	X
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.		X	X	X
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.	X	X	X	X
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.	X	X	X	X
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 2B y para gruas A3B) de ser el caso.		X	X	X
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.				X
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.		X	X	X
18	Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente		X	X	X
19	Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		X	X	X

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO: PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN: 02			
FECHA: 20/03/2019			

ANEXO 02

5.1. EPPs Personal de Empresas Contratistas al Servicio de Electro Oriente S.A.

5.1.1. Personal Contratista Administrativo:

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2009.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a instalaciones industriales, C.T., SET, CH, SED, Entre Otros.)
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	02 UNID	AZUL	1 AÑO	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta)
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	OPCIONAL (solo en caso de hacer ingreso a Planta)
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPONES Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-2, EN 352-3.	01 UNID	VARIADO	3 MESES	SI

NOTA: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.*

5.1.2. Personal Contratista Planta - Operativo

EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2003.	01 UNID	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA OXFOR	02 UNID	BEIGE	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	01 PAR	MARRÓN	1 AÑO	SI

Electro Oriente	FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL			
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1 – 2010, EN 166.2001.	01 PAR	CLARO Y NEGRO	3 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO. Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-3	01 UNID	VARIADO	1 AÑO	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 UNID	(X) VARIADO	3 MESES	SI

Operativos: Jefes, Supervisores, Coordinadores y Asistentes Operativos

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

5.1.4. Personal Contratista Técnico Electricista (Distribución, Comercial, Servicios Generales)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
EPPs	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO CON MENTONERA CON 3 PUNTOS DE ACOPLE. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2003	01 UND	NARANJA	1 AÑO	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	02 UNID	AZUL	6 MESES	SI
POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO ORIENTE S.A."	*02 UNID*	*PLOMO*	*6 MESES*	*SI (PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO)*
CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS	01 UND	POR DEFINIR	1 AÑO	TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	02 PAR.	MARRÓN / NEGRO	1 AÑO	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1 + 2003, ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001	01 UND.	CLARO Y NEGRO	6 MESES	SI
PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA ADAPTABLE AL CASCO Normas a cumplir: ANSI S3.19	01 PAR.	VARIADO	1 AÑO	SI
GUANTES DE BADANA Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	VARIADO	CADA 15 DÍAS	SI
GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 PAR	VARIADO	1 AÑO	PARA TRABAJOS CON ELECTRICIDAD
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	2 POR SEMANA	SI
SOBRE GUANTES Normas a cumplir: Certificación internacional	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI
FAJA ABDOMINAL	01 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	01 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
MANDIL DE SOLDAR DE CUERO CROMO Normas a cumplir: RPS-001, NTE 2006	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
CARETA DE SOLDAR	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA
ARNES CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA

Electro Oriente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10 32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	01 UND.	VARIADO	1 AÑO	TRABAJOS EN ALTURA
RESPIRADOR DE DOS VIAS DE PLASTICO O SILICONA CON CARTUCHOS PARA GASES Y/O VAPORES.	01 UND.	VARIADO	6 MESES	TRABAJOS EN ESPACIOS CERRADOS

Nota: Los EPPs deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Ing. JUNIOR IVAN ESQUEN ZAMORA
SUPERVISOR DE CALIDAD Y FISCALIZACION
GERENCIA REGIONAL A - C

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico electricista, Mecatrónico, del personal clave requerido como **Supervisor Responsable (01)**. Egresado de la carrera técnico en Electricidad y/o Electrotecnia Industrial, del personal clave requerido como **Técnico Electricista (02).** Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	**CAPACITACIÓN**
	Requisitos: 80 horas lectivas, en Normatividad vigente de OSINERGMIN para el sector eléctrico en capacitación de la NTCSE y su base metodológica y Análisis de mediciones e interpretación de fallas de los equipos de medición de registradores monofásicos y trifásicos y Capacitación en SQL, nivel básico y 40 horas lectivas en Microsoft Office del personal clave requerido como **Supervisor Responsable (01)**. Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda. **Importante** *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como supervisor, coordinador en actividades de control de pérdidas y/o calidad de servicio (producto) en Empresas Privadas o Estatales vinculadas al Sector Eléctrico, del personal clave requerido como **Supervisor Responsable (01).** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como técnico electricista en instalación y retiro de registradores o analizadores de redes y/o subsanación de deficiencias por mala calidad de producto y/o instalación o retiro de equipos de medición por NTCSE Y NTCSER y/o actividades comerciales como instalación de medidores, del personal requerido como **Técnico Electricista (2).** De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800 000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de medición de parámetros eléctricos de calidad de producto NTCSE del sector eléctrico, usando equipos de medición de energía eléctrica; servicios de gestión o implementación de sistemas de medición multifunción con registros de tensión y corriente.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **"SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A."**, que celebra de una parte la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto, representada por su Gerente General (e), **Econ. NESTOR ENRIQUE DEL CASTILLO BARDALES**, identificado con DNI Nº 05360701, según Acuerdo de Directorio N° 87-2022 del 25.11.2022, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-EO-AC- PRIMERA CONVOCATORIA;** para la contratación de **"SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A."** , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NTCSE URBANO, RURAL, CALIDAD DE PRODUCTO Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[16] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02 – 2023-EO-AC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.